

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, un inmueble con superficie de 867.36 metros cuadrados, ubicado en la calle de Mesones número 71 (antes 85), colonia Centro, Municipio de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, a efecto de que lo continúe utilizando como casa de cultura.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra un predio de 867.36 metros cuadrados, ubicado en la calle de Mesones número 71 (antes 85), Colonia Centro, Municipio de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, el cual viene siendo utilizado por el H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende como casa de cultura;

La propiedad del inmueble se acredita mediante escritura pública número 28, de fecha 4 de junio de 1955, otorgada en la Ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, ante la fe del licenciado Leobino Zavala, Notario Público en ejercicio en dicha ciudad, mediante la cual se consigna la compraventa a favor del Gobierno Federal, documento inscrito y convalidado en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 6171 de fecha 27 de agosto de 1981, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano topográfico número SCPF-020-2002C/, elaborado a escala 1:200, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, el cual obra en el expediente respectivo;

Que el H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, mediante oficio de fecha 20 de mayo de 2010, manifestó su interés para que se destine a su servicio el inmueble descrito en los considerandos que anteceden para utilizarlo como casa de cultura;

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, mediante oficio número PM/DDUOT-CCDU/0906/2010, de fecha 5 de octubre de 2010, determinó que el uso que se le pretende dar al inmueble materia del presente ordenamiento es compatible con la vocación del suelo.

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las instituciones públicas con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio del H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que lo continúe utilizando como casa de cultura.

SEGUNDO.- Si el H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de octubre de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.